



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA Reunión 19-08-2020

---

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 11:20 hs. del 19 de agosto de 2020, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD en la sede de la calle Paso 551, presidido por el Dr. Darío H. DÍAZ PEREZ y en presencia de los vocales, VL (R) VGM EDUARDO URRUTIA, GD (R) Alejandro Luis LÓPEZ, CL(R) Juan José PALERMO, GB(R) VGM Luis M. PUCHETA, GB(R) Pedro ABREGÚ, BR(R) Daniel Eduardo GIMÉNEZ, Cte.Gral.(R) Roberto Oscar CASEROTTO, PG(R) Francisco Feliciano SUSSINI, y el Secretario General Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución IOSFA N° 3/2015, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

Fuera del Orden del día y relacionado con el Modelo de Proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno del DIRECTORIO el GB(R) VGM Luis M. PUCHETA ,presenta el informe de los temas pendientes incorporándose el mismo a la presente mediante IF-2020.-56035486-APN-SG#IOSFA.

**Número de Orden 1**, EX-2020-31045852- -APN-SGGF#IOSFA. Licitación Pública Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes Tipo 1 y Tipo 2. y **Número de Orden 2**, EX-2020-31699964-APN-SGGF#IOSFA. Licitación Pública “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes Tipo 2, (excluido insulinas, tiras reactivas y accesorios.).

El Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO la Licitación Pública, para la Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes Tipo 1 y Tipo 2 y la Licitación Pública para la “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes Tipo 2, (excluido insulinas, tiras reactivas y accesorios.) que tramitan por EX-2020-31045852- APN-SGGF#IOSFA y EX-2020-31699964-APN-SGGF#IOSFA respectivamente.

En relación al tema se convoca al Farm. Carlos DACHER quien, consultado por miembros del DIRECTORIO acerca de las observaciones efectuadas por la Subgerencia de Asuntos jurídicos, responde que fueron subsanadas mediante sendos ME-2020-43470968-APN-UM#IOSFA y ME-202047540996-APN-UM#IOSFA,

respectivamente.

Oído lo cual, el DIRECTORIO suscribe los respectivos actos administrativos.

Seguidamente el DIRECTORIO resuelve, establecer que todo Procedimiento de Compras y Contrataciones debe contar como último documento, previo a su consideración, el Dictamen Jurídico. Cuando el Dictamen señale alguna observación, éstas deberán subsanarse por el área competente y devolver a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos para corroborar su efectivo cumplimiento, acreditándose dicha circunstancia en un dictamen final.

**Número de Orden 3**, Ex-2019-89650834-APN-DPCO#IOSFA. Ampliación de Cobertura de Afiliación. GONZALEZ Agustín.

Por Ex-2019-89650834-APN-DPCO#IOSFA se pone a consideración del DIRECTORIO la solicitud, formulada por el afiliado titular Matías PADLUBNE(DNI N° 31.301.235), de ampliar la cobertura de afiliación de Agustín E. GONZALEZ(DNI N° 41.768.111) quien fue afiliado en calidad de hijo de la cónyuge del titular presentante de la solicitud.

Analizadas las Actuaciones, en particular el IF-2020-51709165-APN-SBA#IOSFA, Dictamen Jurídico IF N° 2020-17896716-APN-SGAJ#IOSFA , teniendo en cuenta la ruptura del vínculo familiar, entre el progenitor y Agustín GONZALEZ, conforme surge de los actuados, el DIRECTORIO resuelve, con carácter excepcional y sin que se sienta precedente por simple analogía, hacer lugar a la solicitud de continuidad de afiliación formulada por Matías PADLUBNE en favor de Agustín GONZALEZ (DNI N° 41.768.111).

**Número de Orden 4**, EX-2020-16035425--APN-UMES#IOSFA. ILFA S.A. Solicita Vista de la Actuaciones y Suspensión de Plazo para presentar Recurso de Alzada contra la RESFC-2020-14-APN-D#IOSFA.

Por EX-2020-16035425—APN-UMES#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO la presentación formulada por la firma ILFA S.A, mediante CD-2020-45552848-APN-SCC#IOSFA.

Analizadas las actuaciones y teniendo la cuenta el dictamen jurídico IF-2020-4875911-APN-SGAJ#IOSFA, el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo que concede la vista solicitada, suspende el plazo para interponer el recurso de alzada contra la RESFC-2020-14-APN-D#IOSFA y rechaza la solicitud de suspensión de los efectos de dicha resolución.

#### **Otros Temas.**

**NO-2020-51387879-APN-D#IOSFA Propuesta. Cte. Grl. (R)CASEROTTO. (Contratación Servicio de Emergencias, Urgencias, Etc., en AMBA).**

En relación al tema a pedido del Cte. Grl.(R) CASEROTTO, el Dr. DÍAZ PEREZ convoca al 1er. ALF. Dr. BAU, quien presenta al DIRECTORIO la propuesta de creación del Centro Único Coordinador de Traslados (Programados y de Urgencias) y Contratación del Servicio de Emergencias, Urgencias y Visitas Domiciliarias en el ámbito geográfico de AMBA y todas las jurisdicciones. Se adjunta a la presente el IF N° 2020-5603331- APN-SG#IOSFA, conteniendo el desarrollo de la propuesta y la Nota NO-2020-51387879-APN-D#IOSFA.

El Dr. BAU responde las consultas que le formulan los miembros del DIRECTORIO en relación a la implementación, puesta en funcionamiento del Centro Único Coordinador de Traslados y modalidad de

contratación de los prestadores.

**Exposición Gerencia de Prestaciones –Subgerencia de Administración de Prestadores. LICITACIÓN PÚBLICA NRO 01/2020 Contratación de un Servicio de Medicina Pre Hospitalaria (Emergencias, Urgencias y Visitas Médicas para los Afiliados del IOSFA).**

El Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Gerente de Prestaciones Cr (R) CAPANEGRA y al Subgerente de Administración de Prestadores Dr. BAUTTO, quienes en relación al tema, entre otros conceptos, informan que diversas empresas, posibles oferentes de la LP N° 1/20, formularon sendos pedidos de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para lo cual se dio intervención a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos encontrándose ya elaboradas las respuestas a los pedidos de aclaraciones.

En tal sentido el Cte Grl (R) CASEROTTO resalta la importancia de no insistir con el uso del sistema “Legítimo Abono”, a los efectos de no incurrir en faltas a normativas vigentes y acotar la LP N° 1/20 a un período de seis meses, hasta tanto los Dres. BAUTO Y BAU terminen de elaborar el nuevo modelo propuesto.

Asimismo, agrega que se deberá continuar con una trazabilidad técnica con participación de las Áreas de incumbencia para en tiempo y oportunidad efectivizar la propuesta presentada, incluyendo las variables de las bondades de un servicio de “Call Center”. Todo ello haciendo primar lo siguiente:

- A. Evitar el compromiso con una sola empresa, iniciando la prestación en los distintos niveles de complejidad, con varias empresas acreditadas.
- B. Las Empresas acreditadas deberán encuadrarse en un perfil adecuado a las necesidades del IOSFA.
- C. Garantizar en todo momento y lugar, el mejor servicio, en el menor tiempo.
- D. Llevar un Control actualizado del consumo del mismo.
- E. Preservar para el Instituto, el monto del “Valor”.

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve, que se de continuidad a la tramitación de la Licitación Pública N° 1/20(EX2020-100810678-APN-SAP#IOSFA), por el término de doce (12) meses, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y ET, bajo la modalidad de “Prestación de Servicios” (No capitado).

**Encargado de Delegación.**

El BG.(R) GIMÉNEZ, expresa la necesidad de reforzar la figura del Encargado de Delegación, que se difunda quiénes son en cada una de las Delegaciones y cuáles son sus funciones, que deben estar bien diferenciadas del Delegado y del Subdelegado.

**Atención al Afiliado en Delegaciones.**

EL VL(R) VGM URRUTIA propone que se consulta acerca de la factibilidad de abrir las delegaciones del interior del país adaptándola obviamente a los protocolos sanitarios que correspondan.

El DR. DÍAZ PEREZ expresa que formuló la consulta al área encargada de empleo público dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y que la respuesta fue que, los empleados cuya relación laboral se encuentra encuadrada dentro de la ley Marco de Empleo Público no pueden concurrir a trabajar, aunque presten servicios en jurisdicciones provinciales, dado que la atención al público no está considerada como servicio esencial.

Asimismo, agrega que, se está previendo las adecuaciones de las Delegaciones a los protocolos sanitarios que se deben cumplir una vez que finalice el Aislamiento Social y Obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

### **Seguridad de la Información.**

El Cte.Grl.(R) CASEROTTO expresa que, remitió al Presidente del DIRECTORIO, al Gerente General y a la Subgerente de Sistemas, la normativa relacionada con la Seguridad de los Sistemas Informáticos, Disposición N°1/15 de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información manifestando la necesidad de designar un Coordinador del Comité de Seguridad de la Información conforme la normativa mencionada. Para lo cual propone al Comandante Mayor (R) Carlos RIVAS, quien posee las condiciones profesionales para desempeñarse en dicho cargo, amén de no ocasionar erogaciones monetarias al Instituto.

### **Informe Sistema de Gestión de Prestadores.**

El DIRECTORIO acuerda convocar al Gerente de Planeamiento, Control y Modernización, para que presente su informe mensual acerca del grado de implementación del Sistema de Gestión de Prestadores, en especial en las farmacias propias

EL GD (R) LOPEZ, reitera la solicitud al Gerente General y al Gerente de Planeamiento, Control y Modernización del informe sobre la inexistencia de impedimentos legales ni técnicos para continuar la relación contractual con la firma TRADITUM S.A.

### **Implementación de Co-Seguros.**

En relación al tema el DIRECTORIO acuerda, la realización de una reunión Informativa con las áreas responsables de la aplicación.

### **Temas Presentados al DIRECTORIO.**

El DIRECTORIO acuerda que, toda vez que un área presente un tema de su incumbencia para su tratamiento, el responsable de la misma y el personal con incumbencia profesional en la materia, deberán permanecer en sus lugares de trabajo, a efectos requerirse su intervención en caso de considerarse necesario.

### **Opinión del Área Técnica o Requirente.**

El DIRECTORIO insta a toda área con nivel de responsabilidad, que pasen un expediente para su tratamiento en otra instancia, a que lo hagan habiendo emitido su opinión al respecto (Ejemplo: “siendo de opinión se acceda a lo solicitado).

**No habiendo otro tema por tratar y siendo las 14.00hs. se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.**

